

Voz y Acción de la Empresa Privada



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901
www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891



30 de abril de 2018

Hon. Yashira Lebrón Rodríguez
Presidenta
Comisión de Asuntos del Consumidor,
Banca y Seguros
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidenta:

Agradecemos la oportunidad de ofrecer nuestros comentarios sobre la Resolución de la Cámara 605 (en adelante "RC 605"). La misma ordena a la Comisión Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación dirigida a evaluar la idoneidad de los mecanismos, recursos y capacidad evidenciada por el Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante "DACO") para hacer valer aquellas disposiciones relacionadas a su facultad legal para reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento de diversos artículos y servicios, según le fuera conferido en virtud de las leyes Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Insular de Suministros" y la Núm. 5 de 23 de Abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", ante las denuncias públicas de que una cantidad inusitada de comercios exhibieron alzas injustificadas en los precios de sus productos durante la declaración de emergencia emitida por las autoridades competentes.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que tras el paso del huracán María el DACO, a tenor con su Ley Orgánica, emitió una orden de congelación de precios de artículos de primera necesidad, así como los márgenes de ganancia en el precio de la gasolina, diésel y gas licuado. Asimismo, aplicó la "Ley de Insular de Suministros" la cual tiene entre sus propósitos la estabilización de precios, la prevención del alza especulativa, injustificada y anormal de precios, la eliminación y prevención de beneficios excesivos, y otras prácticas. Conforme a la misma, el DACO puede, en caso de emergencia, establecer precios que sean justos y equitativos para artículos de primera necesidad.

Sin embargo, de acuerdo a la medida, durante los días subsiguientes a los eventos atmosféricos los medios noticiosos dieron cuenta de la gran cantidad de comercios que aparentemente desobedecieron las órdenes de congelación de precios y del margen de ganancias del DACO. La medida menciona en específico denuncias sobre el precio de la gasolina, el diésel y el agua, entre otras cosas. Añade que si bien DACO movilizó a sus inspectores, éstos no daban abasto.

Ante ello, se considera imperativo que se tomen las medidas necesarias para que en caso de repetirse la situación el Estado cuente con los fundamentos legales y la capacidad humana y económica para responder adecuadamente a las necesidades de los consumidores.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”), es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 1,000 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Desde este punto de vista evaluamos la medida ante nuestra consideración.

La Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor, faculta al DACO a:

[r]eglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se prestan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor y proteger la economía de presiones inflacionarias.

Por su parte, La Ley Insular de Suministros, conocida como Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, le confiere al DACO poderes similares de regulación de precios de artículos de primera necesidad que hayan subido o amenacen subir en una forma inconsistente con la ley.

A tono con estas disposiciones, el DACO emitió una serie de órdenes tanto antes como después del paso de los huracanes Irma y María. Las órdenes fueron emitidas el 13, 18 y 28 de septiembre de 2017, entre otras fechas. Este tiempo, según conocido, fue uno de mucha inestabilidad en términos de servicio eléctrico y telecomunicaciones. Según informado por los medios noticiosos, el 7 de septiembre 68% de los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica no tenían luz¹, el 12 de septiembre 18.8% de los abonados todavía no tenían servicio eléctrico² y el 20 de septiembre toda la Isla se encontraba sin servicio eléctrico.³ Es de suma importancia tener en cuenta que, la red de comunicaciones también colapsó tras el paso del huracán María. Muchos de nuestros socios y ciudadanos en términos generales estaban inaccesibles, sin servicio de telefonía, o internet.

En esta línea, la CCPR comenzó a trabajar prontamente tras el paso del huracán María para orientar a los empresarios y mantenerlos informados de las determinaciones administrativas o reglamentarias que iban surgiendo y que afectarían sus operaciones. La CCPR envió por correo electrónico y publicó por las redes sociales múltiples órdenes del DACO y del Departamento de Hacienda, entre otras. Sin embargo, pasó mucho tiempo en lo que pudimos comunicarnos con muchos de nuestros socios, los cuales no tuvieron acceso a dicha información durante la emergencia y mucho tiempo después.

¹<https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/manananohabraclasesenescuelaspublicasnitraabajoenelgo-bierno-2355572/>

² <https://www.metro.pr/pr/noticias/2017/09/12/p-r-pide-ayuda-ee-uu-restablecer-servicio-electrico-tras-irma.html>

³ <http://www.telemundo.com/noticias/2017/09/20/el-huracan-maria-deja-todo-puerto-rico-sin-electricidad>

Si bien no hemos sido notificados de violaciones cometidas por nuestros socios en cuanto al tema de esta medida, entendemos que cualquier incumplimiento pudo haber respondido en primera instancia a la falta de acceso a la información. Las determinaciones tomadas eran nuevas y de aplicación inmediata. Por lo que empresarios incomunicados, no tenían forma de conocerlas y por lo tanto cumplir con las mismas.

Conforme a ello, recomendamos que se comience por robustecer el sistema eléctrico y de comunicaciones para poder mantener la información fluyendo en todo momento con el objetivo de evitar que una situación similar vuelva a ocurrir.

Por otro lado, también sugerimos que se eduque al consumidor sobre la posible fluctuación de precios que puede ocurrir durante este tipo de emergencia. Nótese que días tras el paso del huracán María, el economista José J. Villamil, de la firma Estudios Técnicos, señaló que “varios indicadores apuntan a que los puertorriqueños ya están experimentando un impacto en su bolsillo, incluso cuando Puerto Rico no es el principal responsable de la inflación.” El economista explicó que en Estados Unidos, hubo un aumento de precios como respuesta al cambio en la demanda de productos necesarios para atender las emergencias ocasionadas por los huracanes Harvey, Irma y María, por lo que “[n]osotros importamos esa inflación”.⁴

Por otro lado, la medida menciona el alza en el precio de la gasolina y el agua como ejemplos de los reclamos de los consumidores. Sin embargo, el 14 de septiembre de 2017, el mismo Secretario del DACO señaló que “[e]l impacto del huracán Harvey causó una interrupción en la producción y refinación de petróleo en la región del Golfo de México, lo que a su vez provocó un alza repentina en los precios de la gasolina. Al día de hoy, múltiples refinerías se encuentran cerradas y los precios continúan con una tendencia alcista”.⁵

El DACO además autorizó el alza de precio a ciertas distribuidoras de agua embotellada ya que se eliminó el descuento por volumen que ofrecían a los supermercados para compensar por el aumento en gastos como diésel y otros. Asimismo, ante la insuficiencia de las compañías productoras de agua embotellada en Puerto Rico de satisfacer la demanda, muchos distribuidores se vieron en la necesidad de ordenar líneas de agua embotellada que no se vendían en Puerto Rico, las cuales tenían un precio mayor. Esta acción también fue aprobada por el Secretario del DACO.⁶ Sin embargo, entendemos que la falta de electricidad y accesibilidad de información también puede haber tenido como efecto que los consumidores no se enteraran de estas acciones del DACO y vieran los aumentos como arbitrarios.

A esos efectos, nos reiteramos en nuestra sugerencia en cuanto a la necesidad de reforzar los mecanismos de información y comunicación y contar con un servicio energético robusto. Ello facilitará el acceso a información importante en estos eventos y reducirá las querellas por asuntos que ya han sido atendidos.

En términos del recurso humano, entendemos que la situación surgida por los fenómenos Irma y María es una situación extraordinaria que no justifica aumentar la plantilla de inspectores del DACO. Ello iría en contra de la política pública de esta administración de lograr eficiencia en el sector gubernamental mediante el “right sizing” de las entidades públicas.

⁴ <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/pronosticanunaumentoenelcostodevida-2369532/>

⁵ <https://www.telemundopr.com/noticias/local/DACO-extiende-congelacion-de-precios-de-la-gasolina-por-Irma-puerto-rico-442499013.html>

⁶ <https://www.elnuevodia.com/negocios/consumo/nota/subeelcostodelaguaembotelladayrefrescos-2369073/>

En fin, entendemos que el DACO tiene las herramientas legales y administrativas para regular los precios y atender situaciones de emergencia y que la situación mencionada en esta medida surgió por factores externos a dicha entidad.

Apoyamos esta investigación en la medida en que esté dirigida a encontrar la causa de las dificultades que surgieron para los comerciantes y los consumidores tras el paso del mencionado fenómeno y buscar formas de corregirlas.

Esperamos continuar colaborando con esta Comisión en todo asunto que propenda al bienestar económico de Puerto Rico.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alicia Lamboy Mombille', written in a cursive style.

Alicia Lamboy Mombille
Presidenta